

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BORJABAD**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borjabad para el ejercicio 2.021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos17.200	Gastos de personal13.200
Tasas y otros ingresos3.300	Gastos en bienes corrientes y servicios14.020
Transferencias corrientes25.100	Gastos financieros50
Ingresos patrimoniales14.400	Transferencias corrientes230
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital20.000	Inversiones reales50.000
TOTAL INGRESOS80.000	Transferencias de capital2.500
	TOTAL GASTOS80.000

BOPSO-15-08022021

PLANTILLA DE PERSONAL*a) Funcionarios de carrera*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 26 de enero de 2021.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez.

185